

# 1994 Año Internacional de la Familia

## El emblema oficial y su utilización

### Generalidades

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el año 1994 Año Internacional de la Familia (AIF). A tal efecto, el Secretario General nombró un Coordinador para el Año y se creó una secretaría de organización del AIF en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.
2. El emblema oficial del Año ha sido diseñado por Catherine Littasy-Rollier, pintora suiza que reside en Viena. El emblema consiste en un sencillo diseño con una serie de símbolos. Representa un corazón bajo un techo, al que está enlazado por otro corazón. Ello es símbolo no sólo de la vida y el amor, sino también del hogar, el afecto, la solicitud, la seguridad, la solidaridad y la tolerancia. El emblema, cuyo diseño es abierto, representa uno de los pilares sobre los que se asienta la sociedad. Su trazo, que es el factor que lo hace abierto, sugiere individualidad, continuidad y un elemento de incertidumbre. En este sentido, ese sencillo diseño constituye el símbolo abstracto de la compleja noción de familia, que a su vez simboliza el núcleo de democracia más pequeño de la sociedad.
3. El objetivo de las presentes directrices es lograr la utilización más amplia posible del emblema y evitar al mismo tiempo que sea utilizado sin autorización con fines comerciales o de otra índole.

### *Propiedad del emblema*

4. El emblema es propiedad de las Naciones Unidas. La secretaría del AIF se encarga de regular su utilización.

### *Fondos recaudados mediante el uso del emblema*

5. De conformidad con el espíritu y los objetivos del AIF, los Comités Nacionales de Coordinación asignarán al fondo Voluntario de las Naciones Unidas para el AIF una proporción considerable de los fondos recaudados mediante la utilización del emblema, sobre todo en los países industrializados. El Fondo se ha establecido para prestar apoyo a la preparación y celebración del Año, entre cuyas actividades figuran proyectos orientados a la familia en países en desarrollo.

### Utilización del emblema

6. A los efectos de las presentes directrices, la utilización del emblema se examina en tres contextos distintos:
  - I. Utilización con fines informativos (párrs. 9 y 10)
  - II. Utilización con fines de recaudación de fondos (párrs. 11 y 12)
  - III. Utilización con fines comerciales (párrs. 13 a 21)

### *Aspectos técnicos*

7. En el anexo del presente documento figuran distintas formas de presentar el emblema, las cuales pueden utilizarse a discreción de los usuarios.